



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-135201415- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-135201415- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-154-APN-GG#IOSFA de fecha 15 de diciembre de 2023 el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 49/2023 para la “ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IOSFA.” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-150453858-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ZAPHIRA SA, GARDEN MAQ, ASRIN CLUB, NR SEG INDUSTRIAL, UNIFORMES EL LABOR, BORDADOS PARAGUAY, EL AS DE COPA, CENTRAL INDUMENTARIA), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES TEXTILES BUENOS AIRES, CAMARA ARGENTINA DE PROVEEDORES TEXTILES, CAMARA ARGENTINA DE INNOVACION TEXTIL, CAMARA DE COMERCIO CORDOBA, CAMARA DE COMERCIO SANTA FE y CAMARA DE COMERCIO RIO NEGRO, según (CD-2024-05321212-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 10 de enero de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 1. JSR SOLUCIONES INTEGRALES – CUIT 30-71750545-6 (CD-2024-05327379-APN-SCC#IOSFA), Oferta N° 2. JUAN MARTIN PEREYRA - CUIT 20-27360394-9 (CD-2024-05328580-APN-SCC#IOSFA) y Oferta N° 3. ACROJEANS S.R.L - CUIT 30-71540477-6 (CD-2024-05330998-APN-SCC#IOSFA) solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-03359292-APN-SCC#IOSFA.

Que por ME-2024-03504206-APN-SCC#IOSFA, se envió a la Subgerencia de Tesorería, en original para su guarda y custodia, las garantías de mantenimiento de oferta.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-05338037-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-03808480-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes, en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de Ofertas (IF-2024-05306070-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2024-05312311-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2024-09241114-APN-UMYSG#IOSFA, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, respondió a la solicitud de informe Técnico realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en NO-2024-06683454-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 20/2024 con fecha 25 de marzo del 2024, vinculado como IF-2024-31194268-APN-CEO#IOSFA, recomendando no continuar con el proceso debido a que los precios ofertados son superiores a los valores de mercado.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación, mediante CD-2024-35475143-APN-SCC#IOSFA y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-33305331-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que tanto el artículo 19 como el 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, faculta al Instituto a dejar sin efecto el procedimiento, previo a la adjudicación del mismo.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen IF-2024-39244035-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, inciso h) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 49/2023 para el “ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IOSFA”, por las razones expuestas por la Comisión Evaluadora de Ofertas en IF-2024-31194268-APN-CEO#IOSFA, y las facultades del artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 2°.- Pásese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a los oferentes el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

